



CONSTANCIA SECRETARIAL



3-2025-001540

Teléfono 3907000 Fecha: 2025-03-26 14:53:

Remitente: Secretaría Técnica

Folios: 3 Anexos: NO

CONSTANCIA SECRETARIAL

Expediente Disciplinario 1704-00-2021-217

Esta Secretaría procede a dejar constancia que el 17 de marzo se realizó notificación personal, a través de correo electrónico, al Dr. **Antonio Claret Hincapié Castaño** apoderado de confianza de **Xiomara Torcoroma Bernal** de la Resolución Nro. 17317-00001 de 6 de marzo de 2025, que profirió fallo de primera instancia, dentro del expediente disciplinario 1704-00-2021-217.

Posteriormente, en aras de garantizar el principio de publicidad del acto administrativo citado, se fijó el Edicto 004-2025 del 18 de marzo de 2025 el cual fue publicado como notificación supletoria en la web de esta agencia. Conforme a lo contenido en el artículo 62 de la Ley 4 de 1913¹, en concordancia con el Decreto 0302 del 17 de marzo de 2025 que declaró día cívico el 18 de marzo de 2025, los términos se empezarán a contar a partir del día hábil siguiente al 21 de marzo de 2025.

En constancia de lo anterior se firma el 25 de marzo de 2025.

YENNY ROCÍO ECHEVERRÍA PULIDO

Coordinador Secretaría Técnica

U.A.E. Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas
y Contribuciones Parafiscales I.T.R.C.

¹(...) Los días cívicos no hábiles no se consideran dentro del conteo de términos procesales. En consecuencia, los plazos para presentación de declaraciones, recursos, respuestas a requerimientos y cualquier otra actuación administrativa o jurisdiccional en materia tributaria se extienden hasta el siguiente día hábil (...).

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	IND-FT-050	Versión	2	Fecha emisión	23/10/2023
--------	------------	---------	---	---------------	------------



**NOTIFICACIÓN POR
EDICTO**

**Sistema Integrado
de Gestión - SIG**

EDICTO 004-2025

Proceso Disciplinario **1704-00-2021-217**

Sujeto procesal: XIOMARA TORCOROMA BERNAL ZAMBRANO

La Secretaría Técnica de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC -, con base en lo dispuesto en los **artículos 121** (modificado por el artículo 20 de la Ley 2094 de 2021) y **127 de la Ley 1952 de 2019** (modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), procede a notificar por medio del presente **Edicto** a la Señora **XIOMARA TORCOROMA BERNAL ZAMBRANO**, quien no compareció a notificarse personalmente habiéndosele citado por medio del oficio con radicado número 2-2025-001704 de 10 de marzo de 2025, acorde con lo dispuesto en la Resolución No. 17317-00001 de 6 de marzo de 2025, por medio del cual se profirió fallo de 1ra instancia dentro del presente proceso:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR RESPONSABLE DISCIPLINARIAMENTE a la investigada XIOMARA TORCOROMA BERNAL ZAMBRANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.270.332, por la conducta consignada como cargo en el Auto No. 1740600010 del 10 de agosto de 2023, actuar constitutivo de la



**NOTIFICACIÓN POR
EDICTO**

**Sistema Integrado
de Gestión - SIG**

falta gravísima contenida en el inciso segundo del numeral 3 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, norma subrogada por el numeral 2 del artículo 62 de la Ley 1952 de 2019, a título de dolo; consistente en incrementar su patrimonio de manera injustificada, directamente en favor propio, durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2016 y el 30 de septiembre de 2021, únicamente en cuanto a las consignaciones, depósitos y giros no justificados, esto es, por la suma de cinco millones ochocientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta pesos (\$5.879.750) M/CTE, conforme a lo señalado en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: Como consecuencia de la anterior declaración, **IMPONER** a **XIOMARA TORCOROMA BERNAL ZAMBRANO**, sanción disciplinaria consistente en **DESTITUCIÓN E INHABILIDAD GENERAL DE DIEZ (10) AÑOS**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva precedente.

TERCERO: NOTIFICAR esta decisión a los sujetos procesales, de conformidad con lo consagrado en los artículos 121, 122, 127 y 225G de la Ley 1952 de 2019.

- A la investigada Xiomara Torcoroma Bernal Zambrano al correo electrónico xbernal@hotmail.com.
- Al apoderado, abogado Antonio Claret Hincapié Castaño, quien autorizó notificaciones al correo electrónico antonioabogado1974@hotmail.com.

CUARTO: ADVERTIR que contra la presente decisión procede el RECURSO DE APELACIÓN ante el Despacho de la Directora General de la UAE AGENCIA ITRC, en los términos previstos en los artículos 131 y 225G de la Ley 1952 de 2019.

QUINTO: En firme la presente decisión, **COMUNICARLA** a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y al nominador de la UAE UGPP, para los efectos de los artículos 236 y 238 de la Ley 1952 de 2019.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,

MARISOL NIÑO VARGAS
Subdirector de Asuntos Legales



**NOTIFICACIÓN POR
EDICTO**

**Sistema Integrado
de Gestión - SIG**

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: El presente edicto se fija por el término de TRES (03) días hábiles en lugar visible de la Agencia ITRC, siendo las 08:00 AM de **hoy dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticinco (2025)**.

HENDRIKA GARCIA
HENDRIKA GARCÍA ALBARRACÍN
Gestor T1-07

GIT Secretaría Técnica

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones
Parafiscales

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija el día 21 de marzo de 2025, siendo las 5:00 p.m horas. (*cinco de la tarde*)

HENDRIKA GARCIA
HENDRIKA GARCÍA ALBARRACÍN
Gestor T1-07

GIT Secretaría Técnica

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones
Parafiscales